



Resolución Ministerial

N° 0537-2023-IN

Lima, 19 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 464-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000850-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación con referencia RB.BUE/2023/13.03.19/WLM/JROL, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de INTERPOL para América Central y Jefe Interino de la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, se dirige a los Jefes de las Oficinas Centrales Nacionales (OCN's) de América del Sur, haciendo extensiva la invitación para que un (1) Oficial de Seguridad participe del "1er Curso de Oficiales de Seguridad de las OCN's Miembros de las Oficinas de INTERPOL para América Central (ORSAN), y América del Sur (ORBUE)", a llevarse a cabo del 24 al 28 de abril de 2023, en la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, ubicada en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con Informe N° 128-2023-COMASGEN CO PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-LDEPICJE, de fecha 3 de abril de 2023, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Heiner Luis Zúñiga Devotto, en el evento antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 97-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 5 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Heiner Luis Zúñiga Devotto, del 23 al 29 de abril de 2023, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en el "1er Curso de Oficiales de Seguridad de las OCN's Miembros de las Oficinas de INTERPOL para América Central (ORSAN), y América del Sur (ORBUE)", precisando que dicho evento académico tiene por objetivos: Mejorar los conocimientos, competencias, capacidades y aptitudes de los Oficiales de Seguridad, mediante un amplio programa de formación y actualización de conformidad con las directrices establecidas en las Normas de Calidad de Servicio de INTERPOL, que mejorará la cooperación policial a escala mundial y beneficiará a toda la comunidad policial internacional; planificar los próximos proyectos de despliegue en cada OCNs con el apoyo colaborativo de todos los participantes; gestionar un red de transferencia de capacidades, experiencia y conocimientos técnicos y de gestión con el fin de ampliar de forma segura su Sistema I24/7 a terceros de confianza a través de las OCNs; y, definir un diagnóstico de situación y planificar proyectos a corto, mediano y largo plazo;



L. CUEVA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), traslados internos, hospedaje y alimentación, son asumidos por la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, como lo indica la Carta de Invitación con referencia RB.BUE/2023/13.03.19/WLM/JR0L;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 23 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Heiner Luis Zúñiga Devotto, del 23 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



L. CUEVA



Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

